

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

===== **ACTA NUM. 92.-** En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 15 horas del día **5 de diciembre de 2014**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

Juan

-----**Orden del Día**-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura del orden del día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, del Acta de la Sesión anterior.**
- V. **Autorización para la declaratoria de Recinto Oficial, día y hora para la celebración de la Sesión Solemne de Cabildo en la que el C. Presidente Municipal rendirá su Segundo Informe de Gestión Administrativa.**-----
- VI. **Dictamen que aprueba realizar una erogación hasta por la cantidad de \$720,000.00 para otorgar el Premio Escuelas de Calidad a 72 planteles educativos ganadores en el municipio, con un monto de \$10,000.00 para cada uno.**-----
- VII. **Dictamen que aprueba la Incorporación Municipal del predio con clave catastral 02-12-70-025-001-000 situado en el Kilómetro 14+500 de la carretera Colima-Tecomán.**-----
- VIII. **Clausura.**-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano, la Síndico Municipal, M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldívar y los CC. Regidores: Lic. Héctor Arturo León Alam, Profra. María Eugenia Ríos Rivera, C. Ma. del Socorro Rivera Carrillo, Lic. Minerva Jiménez Herrera, Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, Ing. Pedro Peralta Rivas, Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, Lic. José Cárdenas Sánchez, Lic. Julia Licet Jiménez Angulo y Profr. Nicolás Contreras Cortés, con la ausencia justificada del Regidor Ing. Pedro Villa Godínez.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

Rangel

M

Juan

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día.-----

CUARTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal solicitó al Cabildo autorización para presentar el Acta N° 91 en la próxima sesión, propuesta que fue aprobada por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano propuso se declare recinto oficial la Explanada de la Casa de la Cultura, para llevar a cabo la Sesión Solemne del Segundo Informe de la Gestión Administrativa al frente del Gobierno Municipal, el día 13 de diciembre de 2014, a las 19:00 horas.-----

La propuesta fue aprobada por unanimidad de votos.-----

SEXTO PUNTO.- La Regidora María Eugenia Ríos Rivera a nombre de las Comisiones de Educación, Cultura y Recreación y de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba realizar una erogación hasta por la cantidad de \$720,000.00 para otorgar el Premio Escuelas de Calidad a 72 planteles educativos ganadores en el municipio, con un monto de \$10,000.00 para cada uno, el cual se transcribe a continuación:-----

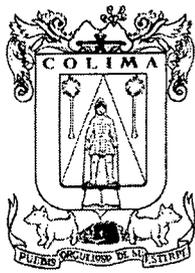
CONSIDERANDO-----

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-884/2014, de fecha 04 de diciembre de 2014, suscrito por el Secretario de este H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, se turnó el Acta de Acuerdo de Aplicación del Programa de Escuelas de Calidad, mediante el cual envía el listado de las escuelas beneficiadas con el Programa Escuelas de Calidad, correspondiente al ciclo escolar 2014-2015. Lo anterior para que las Comisiones, elaboren el Dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.-----

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de la Secretaria del H. Ayuntamiento, se encuentra el ACTA DE ACUERDO, de fecha 14 de Octubre de 2014, suscrito por el LIC. MARIO ANGUIANO MORENO, PRESIDENTE, MTRO. JOSÉ GUILLERMO RANGEL LOZANO, VICEPRESIDENTE, MTRO. RAMON LEON MORALES, SECRETARIO TECNICO, además de las firmas de los 10 Presidentes municipales como CONSEJEROS MUNICIPALES DEL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACION SOCIAL EN LA EDUCACION, todos ellos con el objeto de aprobar la aplicación de la Etapa XIV del Programa Escuelas de Calidad y asumir el compromiso de destinar recursos financieros para la ejecución y desarrollo del mismo.-----

TERCERO.- Que el Programa de Escuelas de Calidad PEC forma parte de la política nacional de fortalecimiento de la autonomía de gestión de las escuelas, busca fortalecer la participación de los centros escolares en la toma de decisiones, corresponsabilizar a los diferentes actores sociales y educativos promoviendo la seguridad, la transparencia y la rendición de cuentas, impulsando la participación entre la federación, las entidades federativas y los municipios, así como con organismos de la sociedad civil en sus respectivos ámbitos de actuación, para apoyar las acciones que la comunidad educativa decida y plasma en su ruta de mejora, con la finalidad de mejorar la calidad del servicio educativo y los resultados de aprendizaje.-----

CUARTO.- Que de conformidad con lo establecido en el acuerdo 703, de fecha 28 de diciembre de 2013, por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de Escuelas de Calidad para el ciclo 2014-2015, en el apartado 3.4 Características de los apoyos, en el que se señala que el Programa Escuelas de Calidad "otorga una contrapartida de hasta un peso por cada peso que logren reunir las escuelas beneficiadas, de aportaciones de los órdenes de gobierno Municipal o delegacional, de madres y padres



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

2

de familia o tutores, donaciones de organizaciones de la sociedad civil y en general, de cualquier instancia de la sociedad que realice dichas donaciones".-----

QUINTO.- Que una Escuela de calidad es aquella que asume de manera colectiva la responsabilidad por los resultados de aprendizaje de todos sus alumnos y se compromete con el mejoramiento continuo del aprovechamiento escolar, es una comunidad educativa integrada y comprometida que garantiza que los educandos adquieran los conocimientos y desarrollan las habilidades actitudes y valores necesarios para alcanzar una vida personal familiar plena, ejercer una ciudadanía competente activa y comprometida, participar en el trabajo productivo y continuar aprendiendo a lo largo de la vida.-----

SEXTO.- Que en el Acta referida se aprobó que para la aplicación del Programa se asume el compromiso de realizar antes del 8 de diciembre de 2014 las aportaciones municipales que van desde los \$10,000.00 (diez mil pesos M.N.) hasta los \$ 20,000.00 (veinte mil pesos M.N.) de acuerdo en lo establecido en la convocatoria para la fase XIV del Programa Escuelas de Calidad a cada una de las escuelas correspondientes a cada ayuntamiento, de las que resultaron seleccionadas en el ciclo escolar 2014-2015 con las bases de la mencionada convocatoria.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Municipales tienen a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO.- Que es de aprobarse y se aprueba realizar una erogación hasta por la cantidad de: \$ 735,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), para otorgar el Premio Escuelas de Calidad a los 68 Planteles Educativos que participaron en la convocatoria para la fase XIV del Programa Escuelas de Calidad, con un monto de \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) para 57 Planteles y \$ 15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) para 11 planteles, con recursos provenientes de la partida presupuestal denominada **Ayuda a Diversas Instituciones y Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza**; se anexa la lista de los 68 planteles ganadores.-----

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	OBJETO DEL GASTO
05-03-01	04-04-03-00

SEGUNDO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, por conducto del Secretario del H. Ayuntamiento, el presente Acuerdo, para que en términos de la normatividad aplicable se sirva a realizar el trámite correspondiente de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del artículo 36 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.-----

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, el día 05 del mes de Diciembre del año dos mil Catorce.-----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

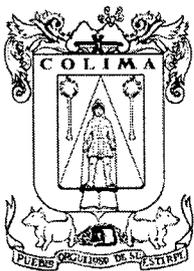
SEPTIMO.- El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la Incorporación Municipal del predio con clave catastral 02-12-70-025-001-000 situado en el Kilómetro 14+500 de la carretera Colima-Tecomán, el cual se transcribe a continuación:-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, recibimos memorándum No. S-857/2014, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES**, mediante el cual turnó a esta Comisión el Oficio número Of. DGDU-EV-810/2014, signado por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen Técnico de Incorporación Municipal del predio con clave catastral 02-12-70-025-001-000 km situado en el kilómetro 14+500 de la carretera Colima- Tecomán, en la ciudad de Colima, Colima.-----

SEGUNDO.- Que dicha solicitud cumple con lo estipulado en el artículo 328, 329 y demás relativos de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que el peticionario, C. Gerardo Cantú Sáenz, **Gerente General de la empresa "GYBSACO"**, Sociedad Anónima de Capital Variable en su carácter de Propietario, ha solicitado la Incorporación Municipal en su Etapa Única, del predio con clave

[Firmas manuscritas]



ACTAS DE CABILDO

20

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

catastral 02-12-70-025-001-000, denominado "GYBSACO", presentó ante la dependencia municipal, oficio en que solicita la Incorporación Municipal del referido predio.

TERCERO.- Que conforme al Dictamen Técnico que corresponde al oficio **Oficio No. DGDUEV-809/2014**, de fecha 20 de Noviembre de 2014, expedido por el ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda del Municipio de Colima, se acredita que el Urbanizador cumple con lo estipulado en el Programas de Desarrollo Urbano de nuestro municipio de Colima".

De lo anterior se desprende que la **Etapla Única** del predio con clave catastral **02-12-70-025-001-000** denominado "GYBSACO", presenta una superficie total de **44,517.00 m²**, conformada de la siguiente manera: **01** lote tipo Equipamiento Especial (**EE**), con superficie de **44,517.00 m²**.

Que la **Etapla Única** que se pretende incorporar consta de un total de **01** lote de tipo Equipamiento Especial (**EE**), mismo que se describe a continuación:-----

CONCENTRADO DE AREAS		
CONCEPTO	NO. DE LOTES	SUPERFICIE M ² TOTALES
EE (EQUIPAMIENTO ESPECIAL)	01	44,517.00
TOTAL AREA VENDIBLE	01	44,517.00
AREA DE VIALIDAD		0.00
AREA DE CESION		0.00
AREA TOTAL		44,517.00

ETAPA UNICA				
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE M2
02-12-70-025	1	EE	KM. 14+500 CARRETERA COLIMA-ENTRONQUE TECOMAN	44,517.00

CUARTO.- Que la **Etapla Única** del predio con clave catastral **02-12-70-025-001-000** denominado "GYBSACO", presenta una superficie total de **44,517.00 m²**, conformada de la siguiente manera: **01** lote tipo Equipamiento Especial (**EE**), con superficie de **44,517.00 m²**.

3.- Que en visita realizada a la obra el día **14 de Noviembre de 2014**, en el predio con clave catastral **02-12-70-025-001-000**, donde se desarrolló el proyecto denominado "GYBSACO", se reunieron el C. **Gerardo Cantú Sáenz**, en su carácter de propietario, el Director Responsable de Obra de los trabajos de Urbanización el Arq. **Gabriel Alejandro Mendoza Tamayo**; por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda de este H. Ayuntamiento de Colima, el Arq. **Belarmino Cordero Gómez**, en su carácter de Director General; por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Ing. **Pedro Peralta Rivas**, en su carácter de Regidor y Presidente de la misma; con el propósito de verificar las obras de urbanización para la Incorporación Municipal de la **Etapla Única** del predio con clave catastral **02-12-70-025-001-000** denominado "GYBSACO", a lo que se observó lo siguiente:-----

- A) QUE EL PROYECTO DE ACCESO CARRETERO FEDERAL HA SIDO REALIZADO DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, MISMO QUE SE ACREDITA CON EL FINIQUITO DE OBRA FEDERAL, EMITIDO MEDIANTE OFICIO NO. CSCT-6.6.-410.083/14, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2014.
- B) QUE SE HA COLOCADO LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y LOS DISPOSITIVOS DE TRANSITO SEÑALADOS EN EL PROYECTO AUTORIZADO.
- C) QUE SE HA CONSTRUIDO EL DREN PLUVIAL UBICADO EN EL DERECHO DE VÍA, ENCONTRÁNDOSE LIBRE DE BASURA Y MATERIAL PRODUCTO DE LA OBRA EN EL MOMENTO DE LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL.
- D) QUE LOS SERVICIOS DE AGUA, DRENAJE SANITARIO Y ELECTRIFICACIÓN SE ENCUENTRAN EN OPERACIÓN.
- E) QUE SE HA OTORGADO LA GARANTÍA SEÑALADA EN LOS ARTÍCULOS 306 Y 307 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, CONFORME A LOS SIGUIENTE:

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

- PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, CORRESPONDIENTE AL PREDIO DENOMINADO "GYBSACO", HA DEPOSITADO LA FIANZA CORRESPONDIENTE POR EL TIEMPO NECESARIO PARA EJECUTAR LA URBANIZACION Y SU MUNICIPALIZACION.

QUINTO.- Que para garantizar, el cumplimiento de la correcta ejecución de obras de urbanización, correspondiente al predio con clave catastral **02-12-70-025-001-000** denominado "GYBSACO", que se solicita, el promotor ha presentado a esta Dirección General a mi cargo la póliza de Fianza **No. III-466748-RC de Fianzas Atlas S.A.**, por un monto de \$ **200,000.00** (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), de fecha **10 de Noviembre de 2014**, en la que establece que solo podrá ser cancelada con autorización expresa del H. Ayuntamiento.

SEXTO.- En virtud del avance de las obras de urbanización y de que el promotor ha otorgado la garantía que establece la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima a favor del H. Ayuntamiento de Colima, esta Dirección General a mi cargo dictamina:

SEPTIMO.- Que la dirección General de Desarrollo Urbano ecología y Vivienda, determinó que es factible, que se apruebe la Incorporación Municipal en su **Etapa Única** del predio con clave catastral **02-12-70-025-001-000** denominado "GYBSACO", KM. 14+500 carretera Colima- Entronque Tecomán.

Por lo expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba Incorporación Municipal del predio con clave catastral 02-12-70-025-001-000 km situado en el kilómetro 14+500 de la carretera Colima- Tecomán, en la ciudad de Colima, Colima, **conformado de la siguiente manera: 01 lote tipo Equipamiento Especial (EE), con superficie total de 44,517.00 m².**

SEGUNDO.- Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

TERCERO.- La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio.

CUARTO.- El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.

QUINTO.- Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardineadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar, sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología.

SEXTO.- El Urbanizador tiene la obligación de incluir, en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos.

SEPTIMO.- El urbanizador otorga para garantizar, el cumplimiento de la correcta ejecución de obras de urbanización la Fianza **No. III-466748-RC de Fianzas Atlas S.A.**, por un monto de \$ **200,000.00** (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), de fecha **10 de Noviembre de 2014**, en la que establece que solo podrá ser cancelada con autorización expresa del H. Ayuntamiento.

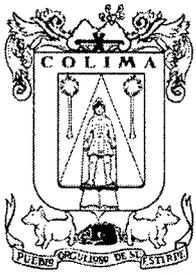
Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 05 cinco días del mes de diciembre del año 2014.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

OCTAVO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 15 horas con 22 minutos del día de su fecha.

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.

[Firmas manuscritas]



ACTAS DE CABILDO

30

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

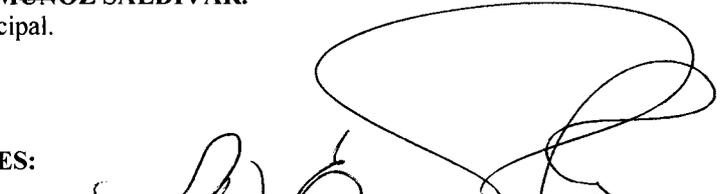

PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO,
Presidente Municipal.


LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES.
Secretario del H. Ayuntamiento.


M.C. JOANA GUADALUPE MUÑOZ SALDÍVAR.
Síndico Municipal.

REGIDORES:


LIC. HÉCTOR ARTURO LEÓN ALAM.


PROFRA. MARÍA EUGENIA RÍOS RIVERA.


C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO.


LIC. MINERVA JIMÉNEZ HERRERA.


LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ.


ING. PEDRO PERALTA RIVAS.


LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA


LIC. JOSÉ CARDENAS SÁNCHEZ.


LIC. JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO.


PROFR. NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 92, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 5 de diciembre de 2014.

*vero